

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Índice

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría	2
II. Objeto y Alcance	2
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	5
IV. Conclusión y Recomendación General	5
V. Cédulas de Observaciones	7

Handwritten mark

Handwritten signature



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los Órganos Internos de Control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP) establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 01/2020 practicada a la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con Clave 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2020 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las unidades de responsabilidad en las Empresas Productivas del Estado 2019", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el CP. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 01/2020, a través del Oficio No. OIC/TAI-DAOC/0009/2020 del 31 de enero del presente, a nombre del Mtro. Jonathan Caballero Hernández Director General Adjunto de Evaluación e Informática y Encargado de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, recibida el 04 de febrero de 2020. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enefino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones y coordinador de la auditoría; LC. Silvia Torrentera González, Auditora a Órganos Desconcentrados y Jefa de Grupo de la auditoría; LC. Rodolfo Morales Hernández, Auditor; LC. José Nahúm Bermeo Cruz, Auditor; C.P. Sergio García Terrazas, Auditor; y LE. Marcos Jonathan Gómez Ochoa, Auditor; como auditores públicos designados para el desarrollo de la auditoría, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT. La ejecución de la auditoría inicio el 04 de febrero y se concluyó el 30 de noviembre de 2020.

II.- Objeto y Alcance.

II.1 Objeto.- La Auditoría tuvo como finalidad: "Verificar que la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; los procedimientos de adjudicación; la formalización y ejecución de los contratos y pedidos; y el pago de las contrataciones públicas, se hayan efectuado con estricto apego a la normatividad en la materia, y la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asegurando las mejores condiciones disponibles para la PROFEPA por cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como verificar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración de la PROFEPA, establecidas en el Artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales" y demás normatividad aplicable.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

II.2 Alcance. - De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Disposiciones en materia de auditoría, los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a sus facultades, atribuciones y funciones de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, conforme a la normatividad aplicable en la materia. La Auditoría comprendió las operaciones y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal de 2019.

A la conclusión del periodo de revisión y análisis de información proporcionada por el Área Auditada, se debió llevar a cabo la segunda etapa de la auditoría que es la presentación de las observaciones para su conocimiento y firma, y posterior notificación del presente Informe de Auditoría y sus correspondientes Observaciones; sin embargo, esta se vio afectada por la suspensión de actividades derivado de la Contingencia Sanitaria COVID-19, situación que promovió que la Secretaría de la Función Pública emitiera el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación de COVID-19", el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020; el 17 de abril del presente año se publicó en el D.O.F. el "ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue reformado el 17 de junio del año en curso, mediante publicación en el citado medio de difusión. Con la finalidad de restablecer las actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública, inherentes a proteger la honestidad, eficacia, eficiencia, economía y legalidad en el ejercicio del gasto público y correcta gestión pública, emitió el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, por lo que, se reanuda los plazos jurídicos.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, previstas en el Artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; Manual de Organización General de la SEMARNAT, publicado el 13 de agosto de 2013.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La estructura orgánica autorizada del área auditada; nivel jerárquico del personal y sus funciones.
- La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con base en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ajustado a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019; , así como evidencia de su validación y publicación en CompraNet y en la página de Internet Institucional.
- El sistema de control interno adoptado por el área de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la PROFEPA, para determinar la eficiencia con que se realizan las actividades en esa materia, y su vinculación con las disposiciones legales y normativas aplicables.

JUL

[Handwritten signature]



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- Los diferentes tipos de procedimientos de contratación que llevó a cabo en el ejercicio 2019, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria y demás disposiciones, en vigor, que rigen la materia.

La presente auditoría comprendió la revisión de una muestra de 6 contratos y pedidos por un monto total de \$42,078,991.24, que representan el 24% del total de las contrataciones realizadas por la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Procedimiento	Cantidad			Monto (\$)		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Licitación Pública	12	1	8%	22,598,116.13	5,306,752.40	23.48%
Invitaciones Cuando a Menos 3 Personas	9	1	11%	14,596,657.16	8,842,543.68	60.57%
Adjudicación Directa	43	1	9%	136,596,014.80	153,480.00	30.4510%
Adjudicación Directa por Excepción a la LP.		3			41,441,312.54	
TOTAL	64	6	9%	\$173,790,788.09	\$55,744,088.62	32.07%

No.	No. de Contrato	Servicio contratado	Área que recae la administración del contrato	Proveedor	Monto del Contrato
1	PFFPA-RF-AD-DGAEI-009-19	Servicio administrado de impresión y fotocopiado	Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática.	Dp Technologies, S.A. de C.V.	\$3,450,033.95
2	PFFPA-RF-AD-DGAEI-010-19	Servicio administrado de equipo de cómputo y software		Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.	\$13,161,863.34
3	PFFPA-RF-AD-DRMSG-004-19	Arrendamiento integral de una flota vehicular terrestre usada	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jel Van Car Rental, S.A. de C.V.	\$24,829,415.25
4	P-ADJ-015-19	Suministro de vales de combustible		Efectivale, S. de R.L. de C.V.	\$153,480.00
5	PFFPA-RF-LP-DRMSG-014-19	Vales y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible, para vehículos terrestres, maquinaria y equipo.		Efectivale, S. de R.L. de C.V.	\$5,306,752.40
6	PFFPA-RF-LP-DRMSG-017-19	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional		Efectivale, S. De R.L. de C.V.	\$8,842,543.68
TOTAL					\$55,744,088.62

Jed

[Handwritten signature]

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

III.- Resultado del trabajo desarrollado.

Se determinaron tres observaciones de mediano riesgo, derivado del análisis efectuado a las operaciones y actividades que realizó la Dirección General de Administración de la PROFEPA, y las unidades administrativas requerientes de los bienes y servicios, durante el ejercicio fiscal de 2019, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las distintas etapas del proceso: planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

1. Penalizaciones y deductivas del contrato para el "Servicio de arrendamiento integral de una flotilla vehicular terrestre usada", no aplicadas totalmente, así como, omisión de documentación y requisitos en la entrega de vehículos a la PROFEPA.
2. Documentación faltante e inconsistencias en la contratación, administración y ejecución del Contrato PFFA-RF-AD-DGAEI-009-19 "Servicio Administrado de Impresión y Fotocopiado".
3. Inconsistencias en el proceso de contratación del "Servicio administrado de Equipo de Cómputo y Software", a través del contrato abierto No. PFFA-RF-AD-DGAEI-010-19, por deficiencias en la investigación de mercado y en la administración y verificación del cumplimiento del mismo.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 01/2020 practicada a la Dirección General Administración de la PROFEPA; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Se determinaron debilidades operativas y de gestión en las diferentes etapas por las que se conforma: planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios; ocasionando incumplimientos normativos, opacidad, y deficiencias en la administración de los recursos económicos de que dispone la PROFEPA, impactando en la eficacia, la economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control sugiere establecer y/o, en su caso, fortalecer los mecanismos de control y supervisión existentes, con la finalidad de que se garantice que el total de las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios contratados por el INECC, en las etapas de planeación, adjudicación, contratación, seguimiento y pago de los bienes y servicios recibidos, se efectúen en estricto apego y cumplimiento de la normatividad que las regula (LAASSP, RLAASSP, POBALINES, entre otras disposiciones).

Finalmente, se hace del conocimiento del Director General Adjunto de Evaluación e Informática y Encargado de la Dirección General Administración de la PROFEPA, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en correlación con el Artículo TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización.







FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 6 de 7

No. de Auditoría: 01/2020

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 19 de febrero de 2021, la documentación soporte suficiente, que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en correlación con el Artículo TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización; y en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, le informo que, de no solventarse las observaciones planteadas dentro del plazo establecido en el párrafo quinto de la presente conclusión, se hará del conocimiento de la autoridad competente para instrumentar el procedimiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en correlación con el Artículo TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 7 de 7

No. de Auditoría: 01/2020

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

V.- Cédulas de Observaciones.
(Se adjunta las Cédulas de 3 Observaciones en 40 fojas)